

ORGANISMO DE GESTIÓN RECAUDATORIA DE CARTAGENA

PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2014

ANEXO DE LAS INVERSIONES PROGRAMADAS

Este documento se confecciona en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 168.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Capítulo 6 del estado de gastos, dedicado a las inversiones a realizar en el ejercicio asciende a la cantidad de **30.000 EUROS (TREINTA MIL EUROS)**. Consistente en adquisición de equipos y programas para el proceso de la información.

El total de inversiones detalladas se financian con la transferencia de fondos que realiza el Excmo. Ayuntamiento y que se recoge en el Capítulo 4 del Estado de Ingresos del Presupuesto para este Organismo.

Cartagena a 13 de noviembre de 2013.

LA CONSEJERA-DELEGADA

Fdo. FÁTIMA SUANZES CAAMAÑO.